



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
“Implementación Zona Bosque Comestible”

Julio 2023



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM).

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas, ubicadas en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m² construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, entre los que se cuentan el Pabellón principal, Pabellón astronómico, Edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa que implementará la Zona "Bosque Comestible" del "Bosque Adriana Hoffmann" (Bosque AH), de acuerdo con lo establecido en estas bases y en sus anexos técnicos.

La Fundación Tiempos Nuevos, actualmente se encuentra desarrollando el proyecto Bosque Adriana Hoffmann, ubicado en el Parque MIM, que consiste en un jardín dedicado a poner en valor la flora nativa y el bosque chileno en la porción del MIM que rodea al museo en la Comuna de la Granja. En este contexto, el Bosque AH también contará con espacios dedicados a la educación ambiental y a fortalecer lazos con la comunidad, con la implementación de un área de invernadero, huertos comunitarios, compostaje, frutales y un cerco vivo.

La zona Bosque Comestible abarca una zona de 3.600 m² aproximadamente y las 3 sub-zonas de interés de esta licitación son:

- Sub-zona Frutales
- Sub-zona Cerco Vivo
- Sub-zona Macizos

Las especificaciones técnicas de cada zona se describen en los puntos 2, 3 y 4 del **Anexo n°8**.





3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades señaladas en los **anexos N° 1 o N° 2** según corresponda.

Con el objeto de acreditar lo anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según lo señalado en la letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda según lo ya indicado, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago de la misma, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases de licitación	Domingo 23 de julio de 2023
Visita técnica	Viernes 28 de julio de 2023, 10:00 am.
Recepción de consultas	Miércoles 02 de agosto de 2023
Respuesta a las consultas	Viernes 04 de agosto de 2023
Recepción de ofertas	Lunes 21 de agosto de 2023
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Miércoles 23 de agosto de 2023
Apertura Económica de las ofertas	Jueves 24 de agosto de 2023
Aclaraciones de las ofertas	Lunes 28 de agosto de 2023
Respuestas de las aclaraciones	Martes 29 de agosto de 2023
Adjudicación	Miércoles 30 de agosto de 2023
Fecha estimada de inicio de servicios, firma de contrato y entrega de garantía de Fiel Cumplimiento	Jueves 20 de septiembre de 2023

Obtención de bases: podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl

Visita técnica, se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente.** Se exigirá firmar al ingreso y a la salida de la visita.

Preguntas y respuestas, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionbosquecomestible@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta licitación Zona Bosque comestible". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa), se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionbosquecomestible@mim.cl , indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Zona Bosque comestible". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Recepción de las ofertas económicas, se recibirán por correo electrónico separado a la cuenta licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Zona Bosque comestible". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa), se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

Apertura Económica de las ofertas, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.

Aclaración y respuestas de las ofertas, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Zona bosque comestible" el contacto será el indicado por el oferente en el **Anexo N°3 o N°4** Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo licitacionbosquecomestible@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.



Adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter NO esencial para la firma del contrato.

5. SERVICIOS CONTEMPLADOS

Para la implementación del Bosque Comestible del Proyecto Adriana Hoffmann se incluye el **Anexo N°8** con las especificaciones técnicas del proyecto donde se contemplan los trabajos que se mencionan a continuación:

- a) Instalación de faenas y cerco
 - a.1 Instalación de faenas mientras dure el trabajo
 - a.2 Cerco de protección.
 - a.3 Cerco de protección de especies.
- b) Sub – zona frutales
 - b.1. Diseño e Instalación del sistema de riego
 - b.2. Preparación suelo
 - b.3 Plantación de especies
- c) Sub – zona cerco vivo
 - c.1 Diseño e Instalación del sistema de riego
 - c.2 Preparación suelo
 - c.3 Plantación de especies
- d) Sub – zona cerco macizos
 - d.1 Diseño e Instalación del sistema de riego
 - d.2 Preparación suelo
 - d.3 Plantación de especies
- e) Retiro de escombros, cerco e instalación faenas
- f) Entrega de un manual con especificaciones de mantenimiento del riego.
- g) Entrega de planimetría general final de la plantación y el riego.
- h) Capacitación de la operación y consideraciones técnicas para equipo MIM.





6. DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá incluir lo siguiente en la propuesta técnica:

- Layout de ubicación con las especies a plantar.
- Detalle de equipamiento de riego que propone instalar.
- Ficha técnica de los equipos propuestos.
- Certificaciones, cuando corresponda
- Metodología de trabajo indicando cómo abordará la preparación de suelo, diseño e instalación de sistema de riego y plantación.
- Carta Gantt con el detalle de las actividades y en concordancia con el plazo propuesto en el punto N°8.
- En caso de necesitar bodegaje y/o instalación de faena, debe indicarlo en la propuesta.
- Capacitación para el personal MIM, indicar de número de horas para 4 personas.

La Empresa adjudicada, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 50% del monto total del contrato. En este caso, identificar quienes y que actividad harán.

Para ese caso se requiere informe:

- RUT
- Razón social
- Monto neto subcontratado

El oferente deberá detallar su propuesta, en relación a las cantidades y diversidad de especies, en las tablas vacías del anexo N°14. Esta información será de carácter excluyente.

En el caso de no disponer de todas las especies requeridas en el anexo N°14, el oferente tendrá la opción de proponer especies alternativas que cumplan con los criterios de las especificaciones técnicas y mantenga la diversidad de especies. Estos cambios deberán ser aprobados por la fundación antes de realizarse.

7. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos será de cargo del Jefe de Operaciones del MIM, supervisando las tareas ejecutadas, así como la recepción de los trabajos terminados.

Si la empresa contratista debe hacer uso de algún equipo eléctrico (Tablero), o desplazarse de un lugar a otro, siempre debe pedir autorización a supervisor a cargo de la obra.





8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El proponente debe considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°5 deben, realizarse en horarios diurnos desde las 8:00 hrs a 19:00 hrs de lunes a viernes.

El plazo deberá ser indicado en la propuesta técnica y será un punto a evaluar para la adjudicación del servicio.

9. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, al menos dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

1	F30 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales
2	Listado de trabajadores detallando: Nombre, Rut, Cargo
3	Certificado de antecedentes a las personas que desarrollen servicios en las instalaciones MIM con vigencia menor a 30 días
4	Certificado de inhabilidades para trabajar con menores con vigencia menor a 30 días.
5	Obligación a informar de cada trabajador (derecho a saber).
6	Registro entrega de reglamento interno.
7	Análisis de trabajo Seguro.
8	Contrato de Trabajo y Anexos Aplicables a Labor en el MIM.
9	Registro de entrega de Elementos de Protección Personal
10	Certificado de afiliación a Mutualidad.
11	Procedimiento de trabajo aplicable a las labores a ejecutar, instalación de cerco, movimiento de tierra, materiales o escombros.
12	Prevencionista de Riesgos en terreno
13	Licencia de conducir correspondiente a la maquinaria a utilizar.
14	Protocolo sanitario laboral covid-19
15	Seguro obligatorio covid-19

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de



edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como **Anexo N°6**.

10. ASPECTOS DE SEGURIDAD

La empresa que ejecutará el trabajo debe:

1. Traer todos los elementos y herramientas necesarios para cumplir con el servicio. Estos deben cumplir todas las normas de seguridad vigentes.
2. Contar con todos los elementos de protección personal para todos sus trabajadores.
3. En las instalaciones MIM, el equipo de trabajadores deberá ser supervisado por un **jefe de obras de jornada completa**, que asegure el uso de los EPP y además sea de contraparte para todos los efectos, con las áreas de SSGG, Instalaciones y Museografía MIM.
4. El proponente deberá delimitar área de trabajo a través de un cerco perimetral de seguridad que impida el paso de los visitantes o trabajadores a la zona de trabajo, mientras duren las faenas.
5. Dado la pandemia se incorporan, establecer y cumplir medidas generales para prevenir Covid 19:
 - Al ingreso deberá: pasar por el control de temperatura efectuado por el personal de seguridad.
 - Promover el lavado de manos

De no cumplir con los puntos anteriores se detendrán las faenas.

El Servicio deberá cumplir con la legislación vigente, siendo el adjudicado quien facilite la tramitación correspondiente para los efectos del cumplimiento de la ley. Con respecto al uso de cables, los mismos deben responder a la norma chilena NCH 4/2003 para Instalaciones de Consumo en Baja Tensión y estar certificados por una entidad autorizada.



11. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

11.1.1 Declaración Jurada Simple, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

11.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

11.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Copia del C.I. **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(ESENCIAL)**.
- Copia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Copia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales o, Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces **(ESENCIAL)**.
- Copia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal(es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)





11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

11.2.1 Propuesta Técnica (ESENCIAL)

El Proponente deberá presentar en su Propuesta Técnica la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 6 y cualquier otro complementario que considere necesario para cumplir con lo solicitado en el punto 5 de las presentes bases.

11.2.2 Experiencia del proponente (ESENCIAL)

El Oferente deberá acreditar una experiencia comprobable mínima de 3 años en la implementación de plantaciones de similares características en termino de especies y metros cuadrados.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando **Anexo N°5: Ficha detalle servicios realizados**, se podrán agregar cuantas fichas estime conveniente.

11.2.3 Plazo de entrega (ESENCIAL)

El oferente deberá indicar el plazo de término de los trabajos indicados en el punto N°5, detallándolo en la cantidad de **días corridos** (incluyendo sábado, domingo y festivos) a partir de la firma del contrato.. La fecha de término de los trabajos no puede exceder el 30 de noviembre de 2023. El plazo de término es un aspecto a evaluar de la propuesta.

11.3 DOCUMENTO ECONÓMICO (ESENCIAL)

Se deberá indicar claramente el valor de los servicios detallados en el Anexo n°7, que corresponde al itemizado de los trabajos a realizar para el servicio de **Implementación Zona Bosque Comestible**. En caso de subcontratación de servicios, incorporar el detalle de los servicios que serán subcontratados indicando el porcentaje que representan en relación con el total de los servicios.



12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto 11. **Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que los oferentes serán declarados fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 a dos (2) mails distintos, separando:

1. **Documentos Administrativos y Técnicos (11.1 y 11.2)** enviar al correo electrónico licitacionbosquecomestible@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta Implementación Zona Bosque Comestible" adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).
2. **Documento Económico (11.3)** deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica Implementación Zona Bosque Comestible".

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentado la información, que, en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación de la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, una vez confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico
Factor Económico

Ponderación 50%
Ponderación 50%





13. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto n°4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, la idoneidad técnica de los oferentes con el fin de poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	40%
Experiencia del oferente	30%
Plazo de ejecución	30%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

13.1 Propuesta técnica (40%): se evaluará la Propuesta técnica presentada de acuerdo a lo establecido en el punto 11.2.1 bajo los siguientes criterios:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Propuesta se ajusta	100
Propuesta se ajusta medianamente	50
Propuesta deficiente	0

Porcentaje= Puntaje x 0.40



13.2 Experiencia del oferente (100%): se evaluará la experiencia comprobable mínima de 5 años del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 11.2.2.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 trabajos similar complejidad	100
De 7 a 9 trabajos similar complejidad	75
De 4 a 6 trabajos similar complejidad	50
De 1 a 3 trabajos similar complejidad	20
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 0.30

13.3 Plazo de entrega (30%): se evaluará el plazo de entrega presentada de acuerdo a lo establecido en el punto 11.2.3 bajo el siguiente criterio de ponderación en referencia al proponente que presente el menor plazo de entrega. El que presente el menor plazo tendrá el 100% del puntaje.

$$\text{Puntaje} = (\text{Plazo Menor} / \text{Plazo a evaluar}) \times 100$$

Porcentaje=Puntaje x 0.30

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados. Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, **no pasarán a la ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.**

14. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

La oferta económica deberá estar expresada en pesos chilenos, sin IVA y desglosada de acuerdo al **Itemizado** incluido en **Anexo N°7** y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

A modo referencial y sin ser excluyente, los precios deben considerar: personal, vehículos, seguros, EPP, equipos, alimentación, traslados, así como todas las exigencias indicadas en las presentes bases y todas las que técnicamente se deben inferir como parte del servicio.





Aplicado el procedimiento del punto 13, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que, habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

15. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.5) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.5)$$

16. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Anexo 1:** Declaración Jurada Simple Persona Natural
- Anexo 2:** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- Anexo 3:** Identificación del proponente persona natural
- Anexo 4:** Identificación del proponente persona jurídica
- Anexo 5:** Ficha detalle servicios realizados.
- Anexo 6:** Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.
- Anexo 7:** Itemizado de los trabajos a realizar
- Anexo 8:** Especificaciones Técnicas Bosque Comestible.
- Anexo 9:** Parque MIM
- Anexo 10:** Layout General Bosque AH
- Anexo 11:** Layout Zona Bosque Comestible
- Anexo 12:** Layout Sub Zona Frutales y compost PDF
- Anexo 13:** Layout Sub Zona Cerco vivo y macizos PDF
- Anexo 14:** Itemizado Plantas
- Anexo 15:** Foto aérea Zona Bosque Comestible





17. DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Implementación Zona Bosque Comestible.

Será condición para iniciar los servicios tener el contrato firmado y haber entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de incumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

La Empresa o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

19. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa o persona natural durante la ejecución de los trabajos, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 50% del monto total del contrato. De acuerdo a lo estipulado en su Propuesta Técnica presentada.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este proceso de licitación otorga el derecho exclusivo al adjudicatario a ser contratado para la Implementación de Zona Bosque Comestible, de acuerdo a las consideraciones expresadas en las presentes bases.

El adjudicatario deberá entregar la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos para llevar a cabo la contratación comenzarán a regir desde la comunicación.

La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.





21. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día viernes 04 de agosto de 2023. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de modificaciones a las bases, las que serán publicadas en la página web de la institución.

22. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes cláusulas:

El adjudicatario deberá tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente.

El Adjudicatario declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo N°6 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

23. SOBRE GARANTÍAS

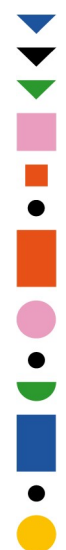
23.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto del 5% del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa "**Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Implementación Zona Bosque Comestible**" Esta garantía deberá tener un vigencia desde suscripción del contrato hasta 40 días corridos posteriores al término del mismo.

Esto con el objeto de garantizar la calidad del trabajo realizado, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato. La garantía deberá ser entregada en los plazos establecidos.

- a) **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma e inicio del mismo, estableciéndose desde ya que, ningún estado de pago será cursado y pagado, si la garantía no obra en poder de la Fundación.



- 
- b) **Devolución de garantía:** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez transcurridos los 40 días corridos posteriores al término de la vigencia, si ello correspondiere.
- c) **Ejecución de garantía:** La Fundación Tiempos Nuevos estará facultada, en caso de incumplimiento del Contratista, para hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato.

23.2 Garantía por la calidad de los trabajos

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de la Implementación Zona Bosque Comestible”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 3 meses siguientes.

- a) **Entrega de garantía:** Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato el cual no podrá ser menor al 10% del precio total de la oferta económica.
- b) **Devolución de garantía:** La devolución de la garantía se realizará después del vencimiento.
- c) **Ejecución de garantía:** La garantía de Calidad de los trabajos se hará efectiva en los siguientes casos:
- En casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los servicios contratados no diere, o éstos no se encuentren solucionados dentro de los 15 días hábiles siguientes recibida la información.
 - En caso de que la empresa o persona hubiere tenido efectuar alguna corrección éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 3 meses, de no efectuar dicha renovación, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.



24. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. **Factor técnico**
2. **Factor económico**

25. SOBRE LOS PAGOS

El Contratista presentará estados de pagos mensuales, respaldados por un resumen que incluirá los servicios ejecutados en el período, que se entregarán al Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones de la Fundación, para su aprobación, el segundo día hábil siguiente al cierre del periodo mensual. El formato de estado de pago será preestablecido por la Fundación, dejándose desde ya establecido que esta podrá exigir que junto con la presentación de dicho estado de pago el Contratista acompañe:

- (i) Listado de las personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación;
- (ii) Certificado de la Inspección de Trabajo respectiva que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones laborales y previsionales respecto del personal destinado al cumplimiento del Contrato;
- (iii) Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período del servicio;
- (iv) Si la empresa contrata trabajadores independientes, deberá enviar la respectiva boleta de honorarios y el comprobante que acredite el pago por el período del servicio de aquellas personas que realizan trabajos dentro de las instalaciones de la Fundación.
- (v) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, de todas las personas que hayan ingresado a prestar servicios con posterioridad al inicio de las obras, con vigencia menor a 30 días de su presentación.

El Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones por parte de la Fundación dispondrá de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para aceptar o rechazar el correspondiente estado de pago. En caso de que éste sea rechazado, el Contratista deberá rehacer el estado de pago, efectuar las correcciones correspondientes o agregar la documentación faltante y someterlo nuevamente a la aprobación del Administrador de Contrato o Jefe de Operaciones, para lo cual la Fundación tendrá un plazo máximo de 5 días; en caso de existir

discrepancia se aprobará el monto no cuestionado, dejando pendiente de aprobación la parte cuestionada para el próximo estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Administrador de Contrato o Jefe de Operaciones, el Contratista deberá emitir la factura correspondiente. Dicha factura deberá indicar el número de contrato y número de Estado de Pago al que hace referencia. Recibida la factura, correctamente emitida de acuerdo al estado de pago aprobado por el Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones y en conformidad al procedimiento establecido en esta cláusula, se efectuará el pago de ella dentro de 15 (quince) días corridos contados desde su recepción. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la Fundación tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de recepción de la factura, para aceptar o rechazar el contenido de este documento.

Fundación Tiempos Nuevos estará facultada para retener y/o descontar, parcial o totalmente, cualquier pago del Contratista, por descuentos, por trabajos mal ejecutados que a juicio del Administrador del Contrato o Jefe de Operaciones no estén en condiciones de ser aprobados; o por requerimiento de las Instituciones de Previsión, Inspección del Trabajo u otras.

En el caso de subcontratación, deberá presentar la documentación solicitada de todas las empresas o personas, según corresponda.

En el caso que el oferente lo proponga, los pagos de los servicios podrían realizarse en un único pago al término del trabajo.

26. LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El oferente conoce que la Fundación da cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública, y autoriza desde ya a la publicación del contrato suscrito en su página web, en caso de resultar adjudicado.



27. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl





28. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dichos trabajos y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

29. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

30. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

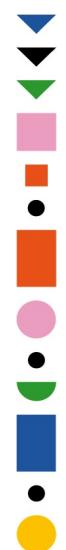
Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

31. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:



- 
- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas, salvo cuarentena y contemplando trabajos en terreno
 - b) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
 - c) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
 - d) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
 - e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
 - f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
 - g) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
 - h) Si la empresa o persona natural no cumple con los protocolos Covid 19 que tenga la fundación o las medidas entregadas al comienzo de los trabajos de faena indicados por el Prevencionista de riesgos de la Fundación.

Se deja constancia que las aplicaciones de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

32. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Anexo N°6** Reglamento para Contratistas y Subcontratistas, específicamente en su punto N°6, se aplicarán las siguientes sanciones:



- Amonestaciones escritas, para faltas leves. Por cada 10 amonestaciones acumuladas aplicación de multa de 2 UF
- Petición de Reemplazo del trabajador, por acumulación de faltas leves o incurrir en una falta grave.
- Aplicación de multas por falta grave de 5 UF cada una.
- Terminación del Contrato, por incumplimiento reiterado de faltas que pongan en riesgo al personal propio, de la Empresa o visitantes.

33. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicado, aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

34. RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será el único responsable por cualquier daño o deterioro, perjuicio o pérdida, causada o provocada a los bienes de la Fundación que transporta, y en general a los bienes de la Fundación o de terceros que, con motivo de los servicios contratados, pudieren verse afectados, lo que deberá ser inmediatamente notificado a la Empresa.

